



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 222 - SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO 2022

Cde. Expte. N° 0630-408/2022.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CONTRATO DE CONSULTORIA EXTERNA P/ SECTOR RECEPCION SR. OSCAR ARNALDO CARLES POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, obra nota del Presidente de la SUSEPU, dirigida al Depto. Administrativo solicitando proceda a la contratación del Sr. Oscar Arnaldo Carles para la tarea de asesoramiento a usuarios de energía eléctrica y agua potable, proveedores, atención telefónica, etc., en Mesa de Informes de SUSEPU, considerando la experiencia con la que el agente cuenta.

Que, a fs. 2/4, se agrega Curriculum Vitae y documentación perteneciente de la persona propuesta para ejecutar la tarea antes descripta.

Que, a fs. 5, el Dpto. Administrativo informa que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Partida Principal de Servicios No Personales-c/ Recursos Propios prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2022 de esta Superintendencia.

Que, a fs. 6/8, se agrega Contrato de Consultoría Externa suscrito entre las partes, para el desarrollo de una tarea específica (detallada en clausula 1°), por un plazo de tiempo (detallado en clausula 2°) y por un precio determinado (detallado en clausula 3°).

Que, a fs. 10/11, Asesoría Legal emite Dictamen y analizada la documentación obrante en autos manifiesta que debe encuadrarse la presente contratación dentro de las previsiones dispuestas por el art. 54 inc.3°) apartado "a" de la Ley de Contabilidad de la Provincia y por el art. 23 del Reglamento de Contrataciones del Estrado. Continúa Asesoría Legal mencionando las facultades que tiene conferidas el Ente Regulador por Ley N° 4937, Artículo 14, incisos b), f) y l) y el Artículo 17 Incisos c) y e).



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 222 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO 2022

Finalmente concluye que, se debería emitir resolución que apruebe la contratación del Sr. Oscar Arnaldo Carles, desde el 03 de junio al 31 de agosto de 2022.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en considerando, aprobar el contrato de consultoría externa suscrito ente el Sr. Oscar Arnaldo Carles, D.N.I. N° 35.931.255 y el Presidente de la SUSEPU Ing. Carlos Alberto Oehler, durante el periodo comprendido entre el 03 de junio al 31 de agosto de 2022.-

ARTICULO 2°.- La erogación del gasto se atenderá con la partida presupuestaria siguiente:

EJERCICIO 2.022

JURISDICCION:

U. DE ORGANIZACIÓN

FINALIDAD:

FUNCION:

1-1-2-0-0-0

1-1-2-5-0-0

1-1-2-5-2-0

1-1-2-5-2-2

G – ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**5 – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES**

7 – DESARROLLO DE LA ECONOMIA

13 – DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-C/REC. PROPIOS

SERVICIOS NO PERSONALES

Servicios No Personales – Con Recursos Propios

ARTICULO 3°.- Notificar al Dpto. Administrativo y al Sr. Oscar Arnaldo Carles. Pasar a del Depto. Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU